DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de abril del 2021

Dictamen DC N° 007/2021

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado **LCO N ° 003/2021**, para la "**SERVICIO DE TAXI AEREO" ID N° 397.152**, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, en el presente documento se realiza la justificación del Precio de Referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a elaborar el informe del Precio Referencial del llamado en base a la Guía de Elaboración y su mecanismo de utilización.

Que, para la estimación del Precio Referencial del llamado se procedió a la obtención de evidencia documentada de (1) un presupuestos y tres (3) ID publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), similar al servicio solicitado en el mismo rubro y concepto con característica comparables, cuyas copias se encuentran adjuntos en el presente legajo; "Documentación comprobatoria del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales", pudiendo ser cotejados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el ID detallado en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Que, a partir de la información obtenida, el Precio de Referencia fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa AEROTAX -

PE2: Precio Empresa ID N° 375 322. AEROTAX

PE4: Precio Empresa ID N° 371 707. HELITACTICA SA

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		AeroTax	ID 375322	ID 371707		
1	Aeronave p/ 3 pasajeros	3.150.000	3.300.000	4.150.000	10.600.000	3.533.333

Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa AEROTAX -

PE2: Precio Empresa ID N° 375 322. AEROTAX

PE3: Precio Empresa ID N° 373 216. HELITACTICA SA

Precio 2

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		AeroTax	**ID 375322**	**ID 373216**		
1	Aeronave p/ 7 pasajeros	7.500.000	7.040.000	7.650.000	22.190.000	7.396.667

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa AEROTAX -

PE2: Precio Empresa ID N° 375 322. AEROTAX

PE4: Precio Empresa ID N° 371 707. HELITACTICA SA

Precio 3

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		AeroTax	**ID 375322**	**ID 371707**		
3	Aeronave p/ 9 pasajeros	15.000.000	14.300.000	10.475.000	39.775.000	13.258.333

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuestos y tres (3) ID Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación considera se encuentra justificado a precio de mercado, la estimación de Precio de Referencia efectuada, basado en la Guía de Elaboración y el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Es mi Dictamen.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 27 de abril del 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como del llamado **LCO N ° 003/2021**, para la "**SERVICIO DE TAXI AEREO" ID N° 397.152.-**

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utiliza la siguiente formula:

$$PR : \frac{PEI + PE2 + PE3....PEN}{NO}$$

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa AEROTAX -

PE2: Precio Empresa ID N° 375 322. AEROTAX

PE4: Precio Empresa ID N° 371 707. HELITACTICA SA

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		AeroTax	**ID 375322**	**ID 371707**		
1	Aeronave p/ 3 pasajeros	3.150.000	3.300.000	4.150.000	10.600.000	3.533.333

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa AEROTAX -

PE2: Precio Empresa ID N° 375 322. AEROTAX

PE3: Precio Empresa ID N° 373 216. HELITACTICA SA

Precio 2

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		AeroTax	**ID 375322**	**ID 373216**		
1	Aeronave p/ 7 pasajeros	7.500.000	7.040.000	7.650.000	22.190.000	7.396.667

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Ing. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

PR: Precio de Referencial

NO: Número de Ofertas

PE1: Precio Empresa AEROTAX -

PE2: Precio Empresa ID N° 375 322. AEROTAX

PE4: Precio Empresa ID N° 371 707. HELITACTICA SA

Precio 3

N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO			SUMA	PR PRECIO REFERENCIA PROMEDIO /3
		PE 1	PE 2	PE3		
		AeroTax	**ID 375322**	**ID 371707**		
3	Aeronave p/ 9 pasajeros	15.000.000	14.300.000	10.475.000	39.775.000	13.258.333

Que, el Precio Referencial del llamado corresponde al Precio Unitario Remitido por (1) un presupuestos y tres (3) ID Proveedoras / (dividido 3) el cual se visualiza en el cuadro.

Fuente	**Responsable - ID**
AeroTax	MARIA TERESA CACERES
Contrato N° 04/2020	ID N° 375 322.
Contrato N° 02/2020	ID N° 373 216.
Contrato N° 02/2020	ID N° 371 707.

Corresponde a precio de mercado atendiendo que son precios de empresas del mercado nacional y llamado similar en el SENAVE.

Econ. Juan Carlos Jiménez T.
Director
Dirección de Contrataciones

AEROTAX

SERVICIO AÉREO GENERAL

Luque, 16 de abril de 2021

Señores:
Senave
PRESENTE:

Me dirijo a Uds. a fin de elevar el presupuesto solicitado referente al servicio de transporte de personas vía aérea, el cual se detalla más abajo:

DESCRIPCION	Costo por Hora IVA Incluido
Aeronave Monomotor con capacidad hasta 3 pasajeros	3.150.000
Aeronave bimotor a pistón con capacidad hasta 7 pasajeros	7.500.000
Aeronave bimotores Turbo hélice capacidad hasta 9 pasajeros	15.000.000

El presente presupuesto incluye costo de vuelo ida y vuelta, además de las tasas aeroportuarias, los gastos de alimentación, transporte y estadía de la tripulación

Sin otro particular me despido de usted atentamente

P/A.

María Teresa Cáceres
Aerotax S.A

Zimbra: **uoc@senave.gov.py**

Re: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES

De : Aerotax <operaciones@aerotax.com> vie, 16 de abr de 2021 15:49
Asunto : Re: SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES 2 ficheros adjuntos
Para : UOC <uoc@senave.gov.py>
Para o CC : juancarlos.jimenez <juancarlos.jimenez@senave.gov.py>

El 16/04/2021 a las 12:31, UOC escribió:

> Buen dia Señores Aerotax:
>
> Por este medio solicitamos pueda otorgarnos los precios referenciales solicitados.
>
> Saludos Cordiales.

Econ. Juan Carlos Jiménez. Director
Dirección de Contrataciones
GOBIERNO NACIONAL
SENAVE

--
CORREO ALTERNATIVO: aerotaxsa@gmail.com AEROTAX S.A SERVICIO AEREO GENERAL
TELEFONO:021 645-523 CELULAR: (0981) 121 446 / (0971) 210 218

Application1(2021-4-16)0001.PDF
255 KB

CONTRATO MAG Nº 04 /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2020
"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG"
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL- ID N° 375.322

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **AEROTAX S.A. SERVICIO AÉREO GENERAL** con RUC N° 80020077-2 con domicilio en Autopista Aeropuerto N° 1100 (Hangares DECSA) de la Ciudad de Luque Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA** con C.I. N° 932.112, en su carácter de Director Titular denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato

AEROTAX S.A. Servicio Aéreo General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375322

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 220 "Transporte y Almacenaje", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2020 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL MAG" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL-ID N° 375.322, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 468 de fecha 15 de junio de 2020

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave bimotor a pista n con capacidad 7 pasajeros - 1 Tripulante - Pernocte Tripulación	No Aplica	No Aplica	Hora	Evento	Hora	1	7.040.000	7.040.000
2	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave bimotores Turbo hélice 11 pasajeros 1 Tripulante - Pernocte Tripulación	No Aplica	No Aplica	Hora	Evento	Hora	1	14.300.000	14.300.000
3	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave Monomotor con 5 pasajeros 1 Tripulante - Pernocte Tripulación	No Aplica	No Aplica	Hora	Evento	Hora	1	3.300.000	3.300.000
		TOTAL ADJUDICADO							24.640.000	

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA incluido.
El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles desde su recepción, caso contrario podrá aplicarse una multa del 0.5% por día de incumplimiento, que será calculado sobre el monto máximo de la factura pendiente de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 30 de junio de 2021

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección que se especifica en la Sección III – 2 Plan de Entrega (Servicios)

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa - MAG

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁSUSLA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 02 días del mes de julio del año 2020.

SEÑOR JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA
PROVEEDOR

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — Identidad — SNPP — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CONTRATO Nº 02 / 2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SNPP- PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM- ID N° 373.216

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° **1.262.766,** nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la el **Señor LUIGI PICOLLO, con Cédula de Identidad N° 586.230,** en carácter de representante legal de la firma **HELITACTICA S.A con RUC 80049862-3**, domiciliada en Autopista Silvio Pettirossi ,de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI AREO PARA EL SNPP- PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SNPP –PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM", conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especificas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Luigi Picollo HELITACTICA

CARLA BACIGALUPO MINISTRA

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

8

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 373.216

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MTESS N° 4613/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	PRECIO TOTAL (Iva incluido)
1	78111507-0000	Servicio de taxi aereo Aeronave Monomotor para 6 (seis) plazas con capacidad de 1 (una) hora de vuelo	1	Hora	EVENTO	7.650.000	7.650.000
2	78111507-0000	Servicio de taxi aereo Aeronave Monomotor para 6 (seis) plazas con capacidad de 1 (una) hora de vuelo - combustible incluido	1	Día	EVENTO	2.600.000	2.600.000
3	78111507-0000	Servicio de taxi aereo Aeronave Monomotor para 6 (seis) plazas con capacidad de 1 (una) hora de vuelo - Permanencia en Pista	1	Día	EVENTO	750.000	750.000
TOTAL							11.000.000

MONTO MAXIMO: 200.000.000
MONTO MINIMO: 100.000.000

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000) y un monto minimo es de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000), para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) – Avda. Molas López Nº 480.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Económica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al dia 25 mes febrero y año 2022.

LUIGI PICOLLO
Cédula de Identidad Nº 586.230
HELITACTICA S.A
RUC 80049862-3

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

11

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° /2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de [illegible] del año 2020, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80024191-6**, domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel N°: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HELITACTICA S.A con RUC N° 80049862-3**, domiciliada en Avda. Autopista camino Aeropuerto Silvio Petirossi de la ciudad de Luque, Teléfono N° (021) 644.435 representada para este acto por el **Sr Luigui Paolo Ananda Picollo Rojas** con Cédula de Identidad N° 586.230, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.707.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 31/2019 "SERVICIOS DE TAXI AÉREO NACIONAL" - ID N° 371.707., convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 perteneciente al Acta N° 1307/2020, de fecha 23 de enero del 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

HELITACTICA S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (Incluido 1 Tripulante)	Hora	Evento	1	8.575.000
2	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	800.000
3	Servicio de Taxi Aéreo – Aeronave bimotor hasta (Incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

4	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante)	Hora	Evento	1	4.150.000
5	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	Evento	1	800.000
6	Servicio de Taxi Aéreo - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (Incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	Evento	1	1.100.000

*Monto mínimo	Gs. 125.000.0000
*Monto máximo	Gs. 250.000.0000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).-**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° _____ del Banco _____ a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre del 2020.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia Administrativa.**
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

13

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HELITACTICA S.A.,
Sr. Luigui Paolo Ananda Picollo
Representante Legal

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

14